

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

### FONDEPES



### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Vistos, el Informe N° 000207-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI del Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de setiembre de 2024, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa proyectos Industriales JR S.A.C. suscribieron el Contrato N° 023-2024-FONDEPES para la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, META: HABILITACIÓN DE MUELLE Y ACCESO PROVISIONAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO REGIÓN LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”, CON CUI N° 2195345, por el monto de S/ 2'380,779.75 (dos millones trescientos ochenta mil setecientos setenta y nueve con 75/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 000207-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura, informa que el contratista a través de su Residente Ing. Julio Glicerio Pérez Torrealva, mediante Asiento N°196 de fecha 24 de diciembre de 2024 del cuaderno de obra digital, comunica ante el inspector de obra el termino de obra, según lo siguiente:

*“Se hace conocimiento a la supervisión de obra que con fecha 24 de diciembre 2024, se ha culminado la ejecución de los trabajos correspondiente al proyecto: Saldo de Obra del proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, meta: Habilitación de muelle y acceso provisional del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho región Lima, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima”, con CUI N° 2195345.*

*Por lo tanto, se solicita a la Supervisión de Obra, que tenga a bien informar y gestionar ante la Entidad ejecutora FONDEPES, la respectiva RECEPCION DE OBRA.*

Que, mediante Informe N° 000207-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura, manifiesta lo siguiente:

*“3.3 El supervisor de la obra Ing. Magnolia Romy Herrera Montes, mediante Asiento N° 200 de fecha 02.01.2025 de cuaderno de obra digital, regulariza y deja constancia que ha culminado la ejecución de la obra.”*

Que, mediante Informe N° 000207-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura, manifiesta que la Supervisión mediante el Informe N°01-2025-SUP.DESEMBARCADERO HUACHO, registrado en el Sistema de Gestión Documental el 24 de enero de 2025, solicita ante la Entidad, la recepción de obra y adjunta para ello el respectivo Certificado de Conformidad Técnico emitido por el ingeniero supervisor, acorde a lo previsto en el numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE.

Que, mediante el Informe N° 000207-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura, remite el Informe de Visto y eleva la propuesta de los profesionales que deberán integrar el Comité de Recepción de Obra:

- |                          |                                     |               |
|--------------------------|-------------------------------------|---------------|
| – Arquitecto             | Rogelio Guzman Ballon,              | CAP N° 9641   |
| – Ingeniero Civil        | Fortunato Julio Cesar Durand Chávez | CIP N° 131988 |
| – Ingeniero Electricista | Ciro Eduardo Gago Vicuña            | CIP N°48853   |
| – Ingeniero Sanitario    | Rolando Quispe Palomino             | CIP N°63964   |

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal i) del numeral 4.2 del apartado IV del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución Directoral a través de la cual se designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de Obra “SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, META: HABILITACIÓN DE MUELLE Y ACCESO PROVISIONAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO REGIÓN LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”, CON CUI N° 2195345”, en el marco del Contrato N° 023-2024-FONDEPES, debiendo quedar conformado por los siguientes profesionales:

- |                          |                                     |               |
|--------------------------|-------------------------------------|---------------|
| – Arquitecto             | Rogelio Guzman Ballon,              | CAP N° 9641   |
| – Ingeniero Civil        | Fortunato Julio Cesar Durand Chávez | CIP N° 131988 |
| – Ingeniero Electricista | Ciro Eduardo Gago Vicuña            | CIP N°48853   |
| – Ingeniero Sanitario    | Rolando Quispe Palomino             | CIP N°63964   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Infraestructura, a fin que notifique a los miembros del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese